

Preaviso con 15 días de Pago o Desalojo

*(Impago del Alquiler entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020)
(Código de Procedimiento Civil Sección 1179.03(b)(4))*

PARA: _____
(Nombre del Inquilino(s))

AVISO DEL ESTADO DE CALIFORNIA

Si no puede pagar la cantidad exigida en este aviso y experimenta una reducción de sus ingresos o un aumento de gastos debido a la COVID-19, su arrendador no podrá desalojarlo por este pago atrasado si firma y entrega el formulario de declaración incluido con su notificación a su arrendador en un plazo de 15 días, excluyendo sábados, domingos y otros feriados judiciales, pero aún le deberá este dinero a su arrendador. Si no firma y entrega la declaración dentro de este periodo de tiempo, puede perder las protecciones contra el desalojo disponibles para usted. Debe devolver este formulario para estar protegido. Debe guardar una copia o una fotografía del formulario firmado para sus registros.

Aún deberá este dinero a su arrendador y puede ser demandado por dicha cantidad, pero no puede ser desalojado de su hogar si cumple con estos requisitos. Debe realizar un seguimiento cuidadoso de lo que ha pagado y de cualquier cantidad que aún deba para proteger sus derechos y evitar futuras disputas. Si no responde a este aviso, es posible que se presente una acción de retención ilícita (desalojo) en su contra.

Ubicación del Inmueble:

Cuantía del total de los alquileres adeudados: _____

_____ (mes/año) \$ _____

_____ (mes/año) \$ _____

_____ (mes/año) \$ _____

_____ (mes/año) \$ _____

_____ (mes/año) \$ _____

Para obtener información sobre los recursos legales que pueden estar disponibles para usted, visite <https://lawhelpca.org/>.

Para obtener información, recursos y asistencia, visite <http://housingiskey.com> o llame al 1-833-422-4255.

AVISO LEGAL: ESTE AVISO CONTIENE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SECCIÓN 1179.03 (B). ES POSIBLE QUE SE REQUIERA INFORMACIÓN ADICIONAL SEGÚN LA SECCIÓN 1161 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL U OTRAS LEYES FEDERALES, ESTATALES O LOCALES APLICABLES DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA, UBICACIÓN Y FINANCIACIÓN DE SU UNIDAD DE ALQUILER. PARA OBTENER ORIENTACIÓN ADICIONAL, CONSULTE CON UN ABOGADO, UNA ORGANIZACIÓN DE AYUDA LEGAL, UNA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS O UN GRUPO DE DEFENSA DE INQUILINOS.